

**MODELO DE AVAL PERSONAL POR RECURSO TRIBUTARIO**

C/. \_\_\_\_\_ (nombre del avalador), con NIF \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_ (localidad)  
. (1)

C/. \_\_\_\_\_ (nombre del avalador), con NIF \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_ (localidad)  
. (1)

**AVALAN SOLIDARIAMENTE**

Al Sr./a. \_\_\_\_\_ (nombre completo del contribuyente) (2) con NIF \_\_\_\_\_ y con domicilio  
en \_\_\_\_\_ (localidad) calle \_\_\_\_\_, ante el Excentísimo Ayuntamiento de Barcelona, por  
la cantidad de \_\_\_\_\_ (importe en letras) euros (3) \_\_\_\_\_ (cantidad en  
números), en concepto de garantía para responder del cumplimiento de la resolución sobre el recurso interpuesto impugnando la cuota de la  
notificación de referencia \_\_\_\_\_ (número del recibo). (4)

Los avaladores garantizan el pago de la cantidad especificada en el presente documento y de los intereses legales producidos hasta el plazo  
del procedimiento administrativo iniciado, a los efectos de la suspensión del procedimiento legal recaudador.

Este aval tendrá validez indefinida.

Los avaladores renuncian expresamente a cualquier beneficio y en especial a la previa excusión de bienes, de tal manera que los avaladores  
quedan obligados a ingresar en efectivo en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Barcelona el importe garantizado, más los intereses  
producidos al plazo del procedimiento administrativo, en un plazo máximo de 48 horas, o de los dos días hábiles siguientes, a partir de la  
notificación hecha por este excentísimo Ayuntamiento.

En caso de concurso necesario o voluntario, o estado de insolvencia del deudor principal o de los avaladores, permanecerá sin efecto la  
suspensión de la ejecución del acto administrativo a que se refiere la totalidad de la cantidad garantizada y se ejecutará la acción administrativa  
para su cobro de acuerdo con las anteriores condiciones y los preceptos legales de aplicación.

El estado de insolvencia del deudor principal o de los avaladores será apreciado discrecionalmente por el Ayuntamiento de Barcelona.

Localidad i fecha \_\_\_\_\_

**Firma de los avaladores****Con mi intervención. El Notario (5)**

(1) Requisitos que tienen que cumplir los avaladores residentes en el municipio de Barcelona:

- No tener deudas pendientes en ejecutiva con este Ayuntamiento.
- Acreditación de solvencia: Hoja de Nómina y/o Escritura de Propiedades de bienes inmuebles en el término municipal de Barcelona, libres de hipotecas y otras cargas.

(2) El nombre de la persona avalada tiene que coincidir con el nombre del titular de la deuda tributaria, así como el DNI o NIF. Los casos excepcionales, motivados por herencias o absorciones de sociedades, tendrán que justificarse documentalmente.

(3) No se admite este tipo de garantía por deudas, entendiendo como tal el principal, el recargo y los intereses, superiores a 601,01€.

(4) Es obligatorio indicar el número del recibo objeto del recurso.

(5) Imprescindible la intervención de un Notario.